I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000964

DECRETO EXENTO Nº202/ /2017

Cerrillos, 30 JUN 2017

V I S T O S:

La Providencia N°103/2101/2017 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/210/2017 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/805/2017; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Decimoctava Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 25 de mayo de 2017.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/805/2017, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES "NUESTRO REFUGIO".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 16 de junio de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES "NUESTRO REFUGIO"**, R.U.T. Nº65.122.467-5, con Personalidad Jurídica Nº1140-2016, representado por su Presidenta doña **ISABEL PULGAR BENAVIDES,** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

2. El **CENTRO DE MADRES "NUESTRO REFUGIO"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2017, esto es, para financiamiento para implementación.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **CENTRO DE MADRES "NUESTRO REFUGIO",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000964 /2017

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "NUESTRO REFUGIO"** del presente Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCh/esg

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES "NUESTRO REFUGIO"

En Cerrillos, a 16 de Junio de 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal (s) don **DANIEL CARO ACEVEDO** , ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES NUESTRO REFUGIO**, personalidad jurídica N°1140-2016, rol único tributario N° 65.122.467-5, representado por su Presidenta doña **ISABEL PULGAR BENAVIDES**, chilena, cédula nacional de identidad Nº

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 18ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES NUESTRO REFUGIO**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/805/2017, se otorga al **CENTRO DE MADRES NUESTRO REFUGIO** una subvención de $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES NUESTRO REFUGIO,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, financiamiento para implementación.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES NUESTRO REFUGIO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2017, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES NUESTRO REFUGIO** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **ISABEL PULGAR BENAVIDES,** en representación del **CENTRO DE MADRES NUESTRO REFUGIO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Daniel Soto Acuña

~~LAUTARO CONTRERAS AGUILERA~~
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

CENTRO DE MADRES NUESTRO REFUGIO
p.p. ISABEL PULGAR BENAVIDES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV